

LÓPEZ. DON JUAN **BORREGO** SECRETARIO GENERAL EXCMO. DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA (SEVILLA).

C E R T I F I C O: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria, celebrada el día veinticinco de enero de dos mil diecinueve, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 3º (12/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A "MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON ANTICIPO REINTEGRABLE DE LA EXCMA DIPUTACIÓN DE SEVILLA (FEAR 2018 FASE I). EXPTE. 004/2019/SC/001." APROBACIÓN PROVISIONAL.

Por la Sra. Casal Hermoso, Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DELEGADA DE HACIENDA

Vista la providencia de la Delegada de Hacienda y Transparencia, por la que se inicia la tramitación de modificación de crédito, mediante SUPLEMENTO DE CRÉDITO del Presupuesto 2019, de conformidad con los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 35 a 38 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril.

Visto informe de la Interventora en virtud de lo establecido en los artículos 35 y ss. del RD 500/1990

Examinada la documentación que la acompaña, y de acuerdo con artículo 37 del RD 500/1990, se somete al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente ACUERDO

PRIMERO. Aprobación provisional de la Modificación del Presupuesto Municipal 2019, mediante SUPLEMENTO DE CRÉDITO financiado por un ANTICIPO REINTEGRABLE DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA PARA 2018 (FEAR 2018), para financiar determinada inversiones, y con las bajas en los créditos previstos para las cuotas de los préstamos amortizados en diciembre de 2018, con el siguiente desglose:

a) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO FINANCIADOS CON FEAR 2018

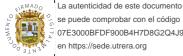
1º.Creación de Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN DESCRIPCIÓN **EUROS** INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS H23 3421 62215 1.250.000,00 O42 1510 64001 **SMART-CITY** 185.000,00 O41 1640 62201 INVERSIONES EN CEMENTERIO 15.000,00

> **TOTAL** 1.450.000,00

2°. Financiación

Esta modificación se financia con el ANTICIPO REINTEGRABLE DE DIPUTACIÓN PARA



FIRMANTE - FECHA JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/01/2019 DOCUMENTO: 20190785913 Fecha: 25/01/2019

2018.

Aplicaciones de ingresos

PARTIDA DESCRIPCIÓN IMPORTE(€) **ANTICIPO REINTEGRABLE INVERSIONES 2018** 91120 1.450.000,00

> **TOTAL** 1.450.000,00

3°. Justificación

La tramitación de esta Modificación se justifica en la necesidad de habilitar crédito para proceder al inicio de los Expedientes necesarios (contratación y adquisición), financiándose con UN ANTICIPO REINTEGRABLE, y cuyo objetivo es financiar Inversiones.

b)SUPLEMENTOS DE CRÉDITO CON BAJAS CRÉDITOS PRÉSTAMOS AMORTIZADOS 1.º Creación de Aplicación de Gastos

| APLICACIÓN | DESCRIPCIÓN | EUROS |
|----------------|------------------------------|------------|
| O41 1640 62201 | INVERSIONES EN CEMENTERIO | 105.000,00 |
| C31 1720 21003 | CONSERVACIÓN CAMINOS RURALES | 20.000,00 |
| | TOTAL | 125.000,00 |

2.º Financiación

Esta modificación se financia con cargo a las bajas de crédito derivadas de los sobrantes de aplicaciones presupuestarias previstas para todo el ejercicio, para intereses y cuotas de amortización de préstamos amortizados, con el siguiente detalle:

| APLICACIÓN | DESCRIPCIÓN | EUROS |
|----------------|--|------------|
| I52 0110 91365 | AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO LA CAIXA 293-485803-45 | 124.788,48 |
| I52 0110 31014 | INT. SABADELL 807582241054 | 211,52 |
| | TOTAL | 125.000,00 |

3.º Justificación

La tramitación de esta Modificación se justifica en la necesidad de habilitar crédito para la realización de las inversiones referidas, derivadas del compromiso adquirido con el Partido Popular, con ocasión de las Enmienda al Presupuesto 2019. Resulta imprescindible esta dotación de crédito a los citados efectos.

Se acredita el carácter específico y determinado del gasto a realizar al identificarse las Inversiones a realizar y su aplicación de gasto concreta.

Se constata también la inexistencia de aplicación de gasto que pueda soportar el gasto.

SEGUNDO: Dar cuenta a todas las partes interesadas a los efectos oportunos.

TERCERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, para que los interesados puedan examinar el expediente, que se encuentra disponible en el Departamento de Gestión Presupuestaria, Auditoría y Costes, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- La Delegada del Área de Hacienda Pública.- (Por Decreto Alcaldía 20/11/2017).- Fdo.: Da. Tamara Casal Hermoso,"









Vistos informes de Intervención, de fecha 17/01/2019, que literalmente dicen:

"INFORME DE ESTABILIDAD

Se emite el presente informe de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, que establece que la Intervención Local elevará al Pleno un informe independiente y que se incorporará al informe de aprobación de la modificación del presupuesto, en el que se ponga de manifiesto el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la entidad local.

La estabilidad presupuestaria, debe ser entendida como la situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

El Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC'95) define la situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación como la diferencia entre las previsiones iniciales de ingresos no financieros (Capítulos 1 a 7) menos los créditos iniciales no financieros (Capítulos 1 a 7). Si el resultado es positivo habrá superávit, si es cero habrá equilibrio y si es negativo habrá déficit.

Establece el referido artículo 16.2 que el Interventor detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Del estado de las partidas de ingresos y gastos afectadas como consecuencia de la presente modificación presupuestaria de Suplemento de Crédito financiado por el ANTICIPO REINTEGRABLE DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA PARA 2018 (FEAR 2018) FASES I, y con las bajas en los créditos previstos para las cuotas de los préstamos amortizados, y que se realizará con el siguiente desglose:

ESTADO DE INGRESOS

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (EUROS)

CAPÍTULO 9 1.450.000,00

ESTADO DE GASTOS

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (EUROS)

CAPÍTULO 2 20.000,00

CAPÍTULO 3 -211,52

CAPÍTULO 6 1.555.000,00

CAPÍTULO 9 (NO COMPUTA)

-124.788,48

Al tratarse de una Modificación Presupuestaria destinada a financiar el gasto en Capítulo 6 el Presupuesto de Gastos, sí existe afectación al cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria. Los ingresos procedentes de los ANTICIPOS REINTEGRABLES no operan en el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria (Capítulo 1 a 7). Sin embargo el gasto a realizar sí se incluye en el cálculos de estas magnitudes, por lo que se produce una disminución de la capacidad de financiación y un aumento del límite de la Regla del Gasto de aquel ejercicio en que se reconozca la obligación informándose en tal sentido.

En referencia a las bajas de crédito derivadas de la amortización de los préstamos (cap.9 del estado de gastos), no existe afectación al cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria.

Este es mi informe, que emito para su inclusión en el expediente de la Modificación Presupuestaria nº 004/2019/SC/001, Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora de Fondos.- Irene Corrales Moreno.-"



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BFDF900B4H7D8G2Q4J9 en https://sede.utrera.org



DOCUMENTO: 20190785913 Fecha: 25/01/2019



"INFORME DE INTERVENCIÓN

La funcionaria que suscribe, visto el expediente de modificación de crédito nº 004/2019/SC/001 conforme se dispone en artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales; y 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y las Bases de ejecución vigente, emite el siguiente informe:

PRIMERO: Se presenta a Informe, expediente de modificación de créditos 004/2019/SC/001 del Presupuesto para 2019, cuya propuesta de aprobación definitiva es uno de los puntos a tratar en esta misma Sesión Plenaria, en la que se propone la aprobación inicial de la modificación objeto del presente, en la modalidad de suplemento de crédito financiado por la baja en aplicaciones presupuestarias no comprometidas y que no van a ser objeto de utilización, con cargo a los Préstamos que han sido objeto de amortización y con cargo al Anticipo Reintegrable de Diputación para Inversiones de 2018(FASE I). Se acredita el carácter específico y concreto del gasto especificándose las aplicaciones presupuestarias que va a ser objeto suplemento(partidas del Capítulo 6)y el medio de financiación (financiado por la baja en aplicaciones presupuestarias que no van a ser objeto de utilización y con los fondos del anticipo reintegrable). Se produce insuficiencia de crédito en las aplicaciones presupuestarias que den cobertura al gasto.

SEGUNDO: Que la aprobación de la Modificación de Crédito le corresponde al Pleno de la Corporación, siguiendo el procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto Municipal. Esto es: Aprobación inicial, periodo de información pública por plazo de 15 días e inserción en el BOP y aprobación definitiva, automática sin alegaciones o con acuerdo resolviendo las alegaciones.

Este es mi informe, que emito para su inclusión en el expediente de la Modificación Presupuestaria nº 004/2019/SC/001, Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora de Fondos .- Fdo.- Irene Corrales Moreno."

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Corporación por veinte votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que así conste y surta sus efectos oportunos, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no aprobada, expido la presente, con la salvedad que en tal sentido determina el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Utrera, a fecha indicada a pie de firma del presente documento.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-

